

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Liquidación Sociedad Conyugal

Rdo: 2019-01017

Contestada la demanda por parte de abogada nombrada en amparo de pobreza, se dispone continuar con el curso del proceso, siendo pertinente emplazar a los acreedores de la Sociedad Patrimonial formada entre los señores MARTA LUCIA VALENCIA RAMIREZ y MIGUIEL ANGEL MOLINA BLANCO, en consecuencia, conforme el artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3507f685683008683d5305abd6fb6a8d1a761c72fcf63095cf549b4a2f77ff8d**

Documento generado en 17/11/2021 08:44:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>